

**12906** ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Mare Nostrum, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-112), para operar en el seguro de Crédito Interior.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mare Nostrum, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-112), en solicitud de autorización para operar en el seguro de crédito interior y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12907** ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Sociedad Andaluza de Seguros, Sociedad Anónima (C-507), para operar en los seguros de responsabilidad civil de instalaciones nucleares y daños propios de instalaciones nucleares.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sociedad Andaluza de Seguros, Sociedad Anónima» (C-507), en solicitud de autorización para operar en los seguros de responsabilidad civil de instalaciones nucleares y daños propios de instalaciones nucleares y aprobación de las pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12908** ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), para operar en el seguro de responsabilidad civil general

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12909** ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se declara liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Delegación General para España de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.» (E-88).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 10 de enero de 1975, levantada a la Delegación General para España de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.», domiciliada en Madrid, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo.

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Delegación General para España de «L'Union des Assurances de Paris-L'Urbaine, I. A. R. D.», y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D.—El Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12910** ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), para operar en el seguro de crédito.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Filadelfia de Seguros, S. A.» (C-542), en solicitud de autorización para operar en el seguro de crédito, modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas y aprobación de la proposición, pólizas individual y colectiva, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, por ajustarse a lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12911** ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se aprueba a la Delegación para España de «Legal & General Assurance Society Limited» (E-86), la documentación relativa al seguro de incendios de cosechas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Legal & General Assurance Society Limited» (E-86), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de incendios de cosechas, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12912** ORDEN de 30 de abril de 1976 por la que se declara liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores, S. A., 1879» (CHASYR 1879) (C-49).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección de fecha 8 de octubre de 1975, levantada a la Entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores, S. A., 1879» (CHASYR 1879), domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, número 100, en orden a la liquidación definitiva del ramo de accidentes del trabajo;

Vistos, asimismo, el Decreto de 12 de mayo de 1966 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros.

Este Ministerio ha acordado declarar liquidado el ramo de accidentes del trabajo de la Entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores, S. A., 1879» (CHASYR 1879) y, en consecuencia, la eliminación exclusivamente de aquel ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**12913** ORDEN de 18 de junio de 1976 por la que se concede un crédito excepcional al «Grupo de Empresas Alvarez, S. A.», de Vigo (Pontevedra).

Excmos. Sres.: Con el fin de solucionar las actuales dificultades de Tesorería del «Grupo de Empresas Alvarez, S. A.», de Vigo, dedicado a la fabricación y comercialización de cerámica, vidrio y cristal, el Consejo de Ministros del día 18 de junio de 1976 ha tenido a bien acordar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, se concede al «Grupo de Empresas Alvarez, Sociedad Anónima», de Vigo, un crédito excepcional de 350 millones de pesetas; operación que se otorgará, a través de la Entidad oficial de crédito que determine el Instituto de Crédito Oficial, en las siguientes condiciones:

a) El plazo máximo de reembolso será de cinco años, quedando los dos primeros exentos de amortización del principal. Dicha amortización se efectuará en los años restantes, mediante cuotas semestrales iguales.

b) El tipo de interés será del 8,75 por 100 anual, a liquidar por trimestres vencidos.

c) La garantía será la general del prestatario, afectándose asimismo a la cobertura de esta operación la garantía hipotecaria constituida por razón de préstamos concedidos a la Empresa con anterioridad por el Banco de Crédito Industrial.

d) Se faculta al Instituto de Crédito Oficial para resolver cuantas dudas e incidencias puedan surgir en el desarrollo de esta operación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 18 de junio de 1976.

VILLAR MIR

Excmos. Sres. ...

**12914** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 18, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, agencia urbana número 43 en San Andrés, 288-290, a la que se asigna el número de identificación 08-14-72.

Barcelona, agencia urbana número 44 en Baluarte, 19, a la que se asigna el número de identificación 08-14-73.

Barcelona, agencia urbana número 45 en Mayor de Sarriá, número 87, a la que se asigna el número de identificación 08-14-75.

Hospitalet de Llobregat, agencia número 4 en Muns, 7, a la que se asigna el número de identificación 08-14-76.

Granollers, sucursal en San Roque, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-14-77.

*Demarcación de Hacienda de Cádiz*

Puerto de Santa María, sucursal en Pedro Muñoz Seca, 13, a la que se asigna el número de identificación 11-06-05.

La Línea de la Concepción, sucursal en General Varela, 15, a la que se asigna el número de identificación 11-06-05.

*Demarcación de Hacienda de Castellón*

Villarreal de los Infantes, sucursal en Conde Albay, 11, a la que se asigna el número de identificación 12-16-07.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Masanet de la Selva, sucursal en plaza del Caudillo, 11, a la que se asigna el número de identificación 17-16-01.

*Demarcación de Hacienda de Granada*

Granada, agencia urbana número 1 en plaza Fontiveros, sin número, a la que se asigna el número de identificación 18-08-02.

*Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa*

Zumárraga, sucursal en Legazpi, 12, a la que se asigna el número de identificación 20-07-14.

*Demarcación de Hacienda de Jaén*

Ubeda, sucursal en Trinidad, 32, a la que se asigna el número de identificación 23-12-03.

*Demarcación de Hacienda de La Coruña*

Ortigueira, sucursal en Real, 7, a la que se asigna el número de identificación 15-15-10.

*Demarcación de Hacienda de Las Palmas*

San Bartolomé de Tirajana, playa del Inglés, sucursal en avenida de Italia, sin número, a la que se asigna el número de identificación 35-07-07.

*Demarcación de Hacienda de León*

León, agencia urbana número 2, en Laureano Díez Canseco, número 4, a la que se asigna el número de identificación 24-05-13.

Villadecanes, sucursal en Toral de los Vados General Franco, 14, a la que se asigna el número de identificación 24-05-14.

*Demarcación de Hacienda de Lérica*

Mollerusa, sucursal en Ferrer y Busquet, 54, a la que se asigna el número de identificación 25-16-02.

*Demarcación de Hacienda de Málaga*

Antequera, sucursal en Ovelar y Cid, 2, a la que se asigna el número de identificación 29-09-04.

Málaga, agencia urbana número 3 en plaza Cruz del Humilladero, 5, a la que se asigna el número de identificación 29-09-05.

*Demarcación de Hacienda de Murcia*

Lorca, sucursal en Pío XII, 22, a la que se asigna el número de identificación 30-09-07.

*Demarcación de Hacienda de Santander*

Liérganes, sucursal en Mercadillo sin número, a la que se asigna el número de identificación 39-06-33.

Limpias, sucursal en el Rivero, 38, a la que se asigna el número de identificación 39-06-34.

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Ecija, sucursal en Miguel de Cervantes, 22, a la que se asigna el número de identificación 41-11-10.

Sevilla, agencia urbana número 6 en avenida Ciudad Jardín, número, 8 a la que se asigna el número de identificación 41-11-11.

*Demarcación de Hacienda de Valencia*

Valencia, agencia urbana número 13 en Reina, 58 a la que se asigna el número de identificación 46-11-28.

Valencia, agencia urbana número 14 en polígono 16 A, final carrera Encorts, a la que se asigna el número de identificación 46-11-29.

*Demarcación de Hacienda de Valladolid*

Valladolid, agencia urbana número 4 en Santa Clara, 36, a la que se asigna el número de identificación 47-06-10.

Valladolid, agencia urbana número 5 en calle del Val, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 47-06-11.

*Demarcación de Hacienda de Vigo*

Vigo, agencia urbana número 4 en avenida Estación Corujo, número 55, a la que se asigna el número de identificación 54-15-04.

*Demarcación de Hacienda de Vizcaya*

Amorebieta, sucursal en General Mola, 4, a la que se asigna el número de identificación 48-09-14.

Bilbao, agencia urbana número 7 en avenida de Madariaga, número 14, a la que se asigna el número de identificación 48-09-15.

Bilbao, agencia urbana número 8 en Santa Clara, 12, a la que se asigna el número de identificación 48-09-16.

Galdácano, sucursal en avenida Juan Bautista Uriarte, 7, a la que se asigna el número de identificación 48-09-17.

*Demarcación de Hacienda de Zaragoza*

Calatayud, sucursal en paseo Calvo Sotelo, 14, a la que se asigna el número de identificación 50-08-10.

Madrid, 28 de abril de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**12915** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 3 concedida al «Banco Popular Español, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 3, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Alicante*

Novelda, sucursal en Comuneros de Castilla, 52, a la que se asigna el número de identificación 03-03-20.

San Juan, sucursal en avenida de José Antonio, 18 a la que se asigna el número de identificación 03-03-21.

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona, agencia urbana número 17 en Guipúzcoa, 144-146, a la que se asigna el número de identificación 08-03-41.

Esplugas de Llobregat, sucursal en avenida de José Antonio, 38-40, a la que se asigna el número de identificación 08-03-41.

Moncada y Reixach, sucursal en avenida del Generalísimo, números 15 y 17, a la que se asigna el número de identificación 08-03-42.

Ripollet, sucursal en plaza Buxó, 20, a la que se asigna el número de identificación 08-03-43.

*Demarcación de Hacienda de Cáceres*

Coria, sucursal en Calvo Sotelo, 39, a la que se asigna el número de identificación 10-02-07.

*Demarcación de Hacienda de Gerona*

Camprodón, sucursal en Isaac Albéniz, 7, a la que se asigna el número de identificación 17-03-18.